REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 175 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICE REPUESTOS PIROY DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, SERVIDORES Y UPS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 308529.----------

Asunción, 26 de octubre de 2017

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen UOC de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del monto del contrato suscripto con la empresa SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Gerardo Lezcano Bernis, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras, Fotocopiadoras, Escáneres, Servidores y UPS de la Justicia Electoral – Plurianual 2016/2017"; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 119/2016 de fecha 23 de setiembre de 2016, se adjudicó a la empresa SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Gerardo Lezcano Bernis, dentro del procedimiento de referencia.----------*

Que por Memorando DLA, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa (UOC) la ampliación del monto del Contrato Nº 65/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, suscripto con la empresa SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Gerardo Lezcano Bernis, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.--

Que por Nota UOC, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó a la empresa adjudicada su conformidad y aceptación para la realización del procedimiento de ampliación del Contrato manteniendo invariables los precios unitarios originalmente adjudicados.----------

Que por Nota, la empresa SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Gerardo Lezcano Bernis comunicó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su conformidad y aceptación para la realización del procedimiento de ampliación del monto, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.----------

Que por Memorándum, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del contrato suscripto con la empresa adjudicada.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Alberto Ramírez Zambonini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 175 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICE REPUESTOS PIROY DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, SERVIDORES Y UPS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 308529.----------

Que por Memorándum, la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de cumplir con el pedido de ampliación del referido Contrato.------

Que por Dictamen UOC, el Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que el Artículo 86 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley".----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Alberto Ramírez Zapbinini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 175 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICE REPUESTOS PIROY DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, SERVIDORES Y UPS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 308529.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4° numeral 2 establece: "El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y Vicepresidente".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.---------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral a realizar la ampliación del monto del Contrato Nº 65/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, suscripto con la firma **SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Gerardo Lezcano Bernis**, con RUC Nº 1181806-9, dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2016 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, PC, Impresoras, Fotocopiadoras, Escáneres, Servidores y UPS de la Justicia Electoral, Plurianual 2016/2017", ID Nº 308529, por el **precio total mínimo** de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones)** incluido todos los impuestos y por el **precio total máximo** de **Gs. 140.000.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)** incluido todos los impuestos, conforme a los términos del Dictamen UOC remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------*

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Alberto Ramírez Lambonini

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 175 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICE REPUESTOS PIROY DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, PC, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, SERVIDORES Y UPS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 308529.----------

Art. 4° *Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 1 del contrato Nº 65/2016.----------*

Art. 5° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Ramellini